

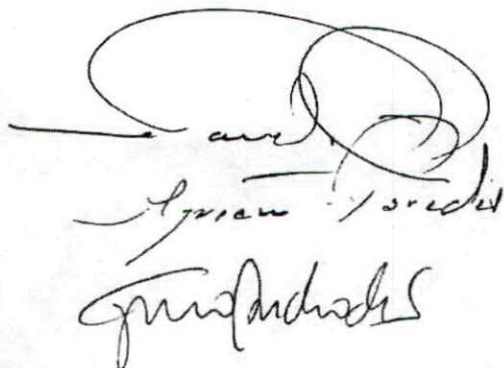
2

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA No,**

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley número 148 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones"

**Artículo 1: OBJETO DE LA LEY:** Reconocer, promover y garantizar el derecho al manejo adecuado de la higiene menstrual mediante la educación y formación de los aspectos básicos relacionados con el ciclo menstrual, del material idóneo y el manejo de forma digna, así como la promoción y provisión de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza.

Agradeciendo su atención,

  
Luzmila J. Sordani  
Fundación

